



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00542– 00.

Asunto: 1) Acepta desistimiento recurso reposición y escrito de terminación.
2) Autoriza entrega de depósitos adicionales.

Armenia, 24 noviembre 2023.

- 1) En virtud a la manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte ejecutante [doc 037.], quien interpuso el recurso de reposición (doc 035) y posteriormente solicito la terminación del proceso (doc036), por lo anterior, acéptese el desistimiento que hace frente al recurso de reposición interpuesto contra auto del 25 de octubre de 2023 (doc 034) e igualmente la

solicitud de terminación del proceso (doc. 036), por ser procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 316 del CGP.

No hay lugar a condenar en costas y perjuicios (art. 316 inciso 4 numeral 2 del CGP).

- 2) En atención a la solicitud que antecede, elevada por las partes donde se adiciona la entrega de depósitos [doc. 037], se accede al pedimento por estar coadyuvada la solicitud; por lo tanto, se procede a adicionar los depósitos solicitados. Así las cosas, se entregarán los depósitos judiciales, en el siguiente sentido.

2.1. Entregar el oficio para el pago por valor de \$10.142.418=, a nombre de la parte a la parte demandante Conjunto Cerrado Quintas de la Castellana con nit: 900.556.087-1 por intermedio de su apoderado judicial Juan José Escobar Echeverry con c.c. 1.094.888.912 y T.P 261.504 del CSJ quien cuenta con facultad de recibir conforme al poder conferido, representados así:

| Número de deposito | Fecha constitución | Valor \$ |
|---------------------------|---------------------------|-----------------------|
| 454010000610525 | 04/11/2022 | \$ 780.636,00 |
| 454010000612583 | 02/12/2022 | \$ 749.178,00 |
| 454010000613515 | 21/12/2022 | \$ 981.669,00 |
| 454010000616349 | 02/02/2023 | \$ 905.972,00 |
| 454010000618845 | 06/03/2023 | \$ 1.137.972,00 |
| 454010000620898 | 03/04/2023 | \$ 1.129.948,00 |
| 454010000623195 | 03/05/2023 | \$ 1.137.972,00 |
| 454010000625256 | 02/06/2023 | \$ 1.125.169,00 |
| 454010000627625 | 04/07/2023 | \$ 1.824.067,00 |
| 454010000630035 | 02/08/2023 | \$ 369.835,00 |
| TOTAL | | = \$10.142.418 |

Para tal fin, la parte interesada deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co , designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de

la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante.

2.2. Entregar el oficio para el pago por valor por valor de \$ 2.353.250=, a la parte ejecutada Dorian Stella Fernández López con cc 41.904.238

| Número de deposito | Fecha constitución | Valor \$ |
|--------------------|--------------------|----------------------|
| 454010000630264 | 04/08/2023 | \$ 159.173,00 |
| 454010000632623 | 05/09/2023 | \$ 1.078.132,00 |
| 454010000634727 | 03/10/2023 | \$ 1.115.945,00 |
| TOTAL | | \$ 2.353.250= |

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

2.3. no hay lugar a ordenarse el fraccionamiento del deposito 54010000627625 citado en el numeral octavo del auto del 25 de octubre de 2023 (doc. 034); en atención a lo solicitado por las partes, donde ese título judicial será entregado en su totalidad a la parte ejecutante.

/Ljrp

Inhábiles 25 y 26 noviembre 2023
Se notifica por estado el 27 noviembre 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85af09a539f6c72252e77710c23a78f4058f071997319d2085d20f8510ab9ab8**

Documento generado en 24/11/2023 07:35:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>